LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

31994 L 0080: Directiva 94/80/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 1994, por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales (DO L 368 de 31.12.1994, p. 38), modificada por:

– 31996 L 0030: Directiva 96/30/CE del Consejo de 13.5.1996 (DO L 122 de 22.5.1996, p. 14),
– 12003 T: Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados (DO L 236 de 23.9.2003, p. 33).

En el anexo, entre el texto correspondiente a Bélgica y el correspondiente a la República Checa, se incluye el siguiente texto:

"en Bulgaria:
община/ кметство/ Общината е основната административно-териториална единица, в която се осъществява местното самоуправление";

y, entre el texto correspondiente a Portugal y el correspondiente a Eslovenia:

"en Rumanía:
comuna, oraşul, municipiul, sectorul (numai în municipiul Bucureşti) şi judeţul".